

CONTRATO DE ALQUILER BAJO FIRMA PRIVADA

ENTRE: De una parte, la empresa **TRANSVAS, S.R.L.**, con su **RNC. No. 1-03-03467-5**, compañía legalmente constituida y operando bajo las leyes de la Republica Dominicana, con su asiento social en la Auto Pista Duarte Kilómetro 10 del Sector del Pino, de esta ciudad de La Vega, debidamente representada por su presidente el señor **JUAN FRANCISCO VASQUEZ CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0082865-2, domiciliado y residente en la Carretera La Vega-Villa Tapia, Casa No. 137, Sección de Sabaneta de la ciudad de La Vega, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **POR SU NOMBRE, PRIMERA PARTE O COMO EL PROPIETARIO** .-

Y de la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L;** con su **RNC. No. 1-031-17498-1**, compañía legalmente constituida y operando bajo las leyes de la Republica Dominicana, con su asiento social en la calle Jesús de Piñeiro No.262 el Cacique Santo Domingo, R.D., debidamente representada por el señor **ANGEL MARTIN LÍDER CESPEDES**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 066-0021527-8, domiciliado y residente en la Calle independencia No.13, Sanchez, R.D. y de transito por esta ciudad de La Vega, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **POR SU NOMBRE, SEGUNDA PARTE O COMO EL INQUILINO;**-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL PROPIETARIO entrega en alquiler a **EL INQUILINO**, quien acepta conforme, el inmueble que se describe a continuación:

“UNA AREA DE TERRENO DENTRO DEL INMUEBLE REGISTRADO MEDIANTE LA DESIGNACION CATASTRAL NUMERO 314147865228 Y LA MATRICULA No. 0300022394, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, A NOMBRE DE JUAN FRANCISCO VASQUEZ CRUZ.

SEGUNDO: EL INQUILINO, se compromete a no realizar ningún cambio o distribución nueva en el inmueble, sin la previa autorización por escrito del **PROPIETARIO**, y en caso de obtenida esta, las mejoras hechas en el inmueble, incluyendo instalaciones que se hagan, con todo su material, quedaran en beneficio del **PROPIETARIO**, y sin compensación de ninguna especie.

TERCERO: EL INQUILINO, pagará, por concepto de alquiler mensual la suma de **CINCUENTA MIL (RDS\$50,000.00)**, **PESOS** dominicanos, moneda nacional de curso legal. monto que pagara **EL INQUILINO** todo los veinte de cada mes a partir de la firma del presente contrato.

CUARTO: Se hace saber que para el presente contrato de alquiler, el **PROPIETARIO**, no ha recibido ninguna suma de dinero en calidad deposito de parte del **INQUILINO**.-

QUINTO: El inmueble se encuentra en buen estado, por lo que ha sido examinado por el inquilino, quien lo ha encontrado a su satisfacción y se compromete a usarlo exclusivamente para el uso acordado, por consiguiente y de igual modo no podrá dedicarlo a otro uso, cederlo, ni sub alquilarlo, ni en todo, ni en parte, sin el consentimiento por escrito del Propietario. –

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO**, a partir de la suscripción del presente contrato. -

PARRAFO I: Ambas partes acuerdan que para el plazo del año acordado en el presente contrato, el mismo podrá ser interrumpido en cualquier momento por el **PROPIETARIO** sin incurrir en falta, si aparece un comprador de dicho inmueble, si el **PROPIETARIO** decide vender, el **INQUILINO** acepta sin ningún obstáculo no hará objeción a la venta y procederá rescindiendo dicho contrato de alquiler.

SIGUE AL DORSO



AL

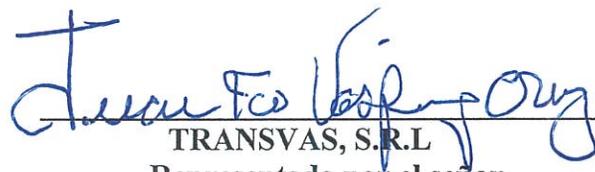
VIENE DEL FRENTE

SÉPTIMO: EL presente contrato podrá ser rescindido por el PROPIETARIO, por la falta cumplimiento en el pago de un mes o por presentar atrasos por más de 30 días y por utilizar el inmueble para fines distinto al que fue acordado.-

OCTAVO: El inquilino se compromete a pagar todos los servicio de luz y agua y en caso de que sea necesario se compromete a sacar un contador electrito con la empresa Edenorte Dominicana, a su nombre y un contador de agua con Coravega a su nombre, por lo que dichos servicios serán cubiertos por El Inquilino.-----

NOVENO: Las partes contratantes hacen elección de domicilio, en sus respectivos domicilios especificado más arriba. También queda convenido entre los contratantes que cualquier daño ocasionado a la propiedad durante la vigencia del contrato de alquiler, corren por cuenta del INQUILINO.-----

HECHO Y FIRMADO en tantos originales como partes intervinientes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).-


TRANSVAS, S.R.L
Representada por el señor
JUAN FRANCISCO VASQUEZ CRUZ
PRIMERA PARTE (PROPIETARIO)



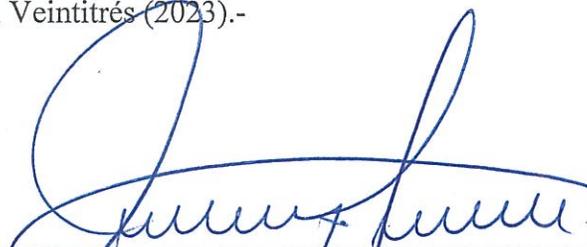

CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L
Representada por el señor
ANGEL MARTIN LÍDER CESPEDES
SEGUNDA PARTE (INQUILINO)



CERTIFICACION LEGAL

YO, LICDA .ARAISA DEL CARMEN PEGUERO GENAO, Abogada Notario Publico de los del numero para el Municipio de La Vega, debidamente inscrita en el colegio de abogados de la republica dominicana, con estudio profesional abierto en el No. 39, de la calle Mella, Suite 2-B de esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron estampadas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **JUAN FRANCISCO VASQUEZ CRUZ, en representación de la empresa TRANSVAS, S.R.L, y el señor ANGEL MARTIN LÍDER CESPEDES, en representación de la empresa CONSTRUCTORA ABREGO, S.R.L,** de generales que constan y me han declarado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que usan en todos los actos de la vida pública y privada, haciéndolo por ante mí y junto conmigo, notario público que certifico y doy fe. En la Ciudad y Municipio de La Vega, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).-




LIC. ARAISA DEL CARMEN PEGUERO
Notario Público



Confirme la validez de este documento ingresando el código CIS en portal.servicios.pgr.gob.do
Código CIS: 001-3202-2680384-7

